



00654

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de abril de 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

VISTO:

El Informe N° 065-2017-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, la cual solicita la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, y;

CONSIDERANDO:

[Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismo, el Artículo 20° de la mencionada Ley, prescribe que el Alcalde cuenta con las atribuciones de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, excluyó del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de las instituciones públicas, aquellos servicios por lo que el administrado puede elegir recibirlos de otra institución pública o privada;

Que, el cuarto párrafo del Artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que por aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del titular del pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 035-2017-MDBSH-GSCyGRD/DF, de fecha 27 de marzo, la Jefe de División de Fiscalización Srta. Estela Delgado Maicelo, da a conocer que era necesario modificar algunos puntos del TUSNE que fue aprobado mediante Resolución N° 070-2016-MDBSH, la cual se realizaron algunas observaciones y estando conforme con las áreas involucradas, remite el documento para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 030-A-2017-MDBSH/GAFYR, de la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, la cual solicita que el Proyecto del TUSNE, sea aprobada mediante acto resolutivo;

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores es necesario aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la labor de la administración municipal;

De conformidad con los Artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y otras normas internas de la municipalidad;

Gonzalo G. Gonzales Contreras
 C.A.S.M. N° 237



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 El presente documento es COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Lady Mega Mestanza
 FEDATARIA TITULAR
 FECHA: _____



00653



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que los costos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos que están consignados en base a la Unidad Impositiva Tributaria - UIT, deberán automáticamente actualizarse en base al incremento de la U.I.T.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución deberá ponerse en conocimiento de todas las unidades que forman parte de la estructura institucional, para su ejecución.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la municipalidad.

Gonzales Gonzales Gonzales
AS M N° 327

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Veira León
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL, que he tenido a la vista

Lady Niego Mestanza
FEDATARIA TITULAR
FECHA: _____



LANJANDSH
FIGUO
AL
C.E.
RR.HH
GAFYR
Avila